

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIOS HABITACIONALES REGIDOS POR EL D.S. 27 (V. Y U.) DEL AÑO 2016, QUE REGULA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y BARRIOS, CAPITULO TERCERO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE BIENES COMUNES CVS HECTOR ZAMORANO, COMUNA DE RANCAGUA.

RANCAGUA, 28 NOV. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5322

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. El D.F.L Nº 1/Ley Nº 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. La Ley Nº 19.880 que establece Bases y Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. El Decreto Ley Nº 1.305 del 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. El D.S. Nº27 de 2016 (V. y U.), que Aprueba Reglamento del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
7. Resolución Exenta Nº276 de fecha 31.03.2021, que llama a postulación en condiciones especiales 2021 para el desarrollo de proyectos del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, capítulo tercero, para la atención de proyectos de condominios de viviendas de la región del libertador General Bernardo O'Higgins.
8. Resolución Exenta Nº973 de fecha 21.10.2021, que selecciona a las comunidades que indica en llamado a postulación para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de viviendas y barrios, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas, dispuesto mediante la resolución exenta Nº276 de esta SEREMI MINVU de fecha 31 de marzo 2021 y dispone asignación de recursos para la región del libertador General Bernardo O'Higgins, que se destinaran al financiamiento de los proyectos seleccionados.
9. La Resolución Exenta Nº36 de fecha 12.01.2022, que informa disponibilidad presupuestaria para el D.S. Nº27, correspondiente al año 2022.
10. Ley de Presupuestos para el Sector Publico para el año 2022, Nº21.395 y los decretos modificatorios.
11. Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
12. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Informe Técnico, elaborado por la Supervisora Srta. Fabiola Moreno Cantillana, de fecha 23.11.2022.
- b) Solicitud ingresada por oficina de partes con fecha 22.11.2022, por la Entidad Patrocinante Lidia Reyes Gallegos, donde solicita prorroga vigencia de subsidios proyecto Mejoramiento de Bienes Comunes, CVS HECTOR ZAMORANO, comuna de Rancagua.

- c) Informe Técnico de fecha 21.11.2022, emitido por profesional Lidia Reyes Gallegos, ITO de obra de la Entidad Patrocinante.

R E S O L U C I Ó N:

- I. **OTÓRGASE** nuevo plazo de vigencia a los subsidios del proyecto CVS Hector Zamorano de la comuna de Rancagua, regulado por el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, **hasta el 31 de diciembre de 2022.**
- II. Los certificados de subsidio del comité citado en el punto anterior mantendrán su vigencia en todas sus partes y datos contenidos en el original, salvo la modificación al nuevo plazo de vencimiento que autoriza la presente resolución.
- III. La presente resolución no irroga gastos al Servicio de Vivienda y Urbanismo, región de O´Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS**

FMC/PMS/CAA/FTT/DJS/PVA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU REGION DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES